



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
RESOLUCIÓN NÚMERO 035/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 035/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 035/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral, en torno a la Solicitud de Información Pública SI-078-2019, foliada 00319619 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. - Que el **22 de abril** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED]

[REDACTED] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-078-2019** con el folio **00319619**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

**Solicito información referente a la plantilla del personal del Organismo Operador de Agua especificando: nombre, grado de estudio, antigüedad, área o departamento, nivel/categoría salarial, salario, prestaciones desglosadas, confianza o Sindicalizado y área de adscripción del 2015 al 2018 (datos por año). ..**

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

*Jose A. Longoria*



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

**TERCERO.** - Que en el oficio 050/2019, de la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral, de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-078-2019, con número de folio 00319619, donde solicita:

**Solicito información referente a la plantilla del personal del Organismo Operador de Agua especificando: nombre, grado de estudio, antigüedad, área o departamento, nivel/categoría salarial, salario, prestaciones desglosadas, confianza o Sindicalizado y área de adscripción del 2015 al 2018 (datos por año). ..**

Para lo cual la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral, en su oficio 050/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

*Ciro A. Barrero*



Por medio de la presente, se da contestación al oficio UT/113/2019, donde solicitan lo siguiente:

**Solicito información referente a la plantilla del personal del Organismo Operador de Agua especificando: nombre, grado de estudio, antigüedad, área o departamento, nivel/categoría salarial, salario, prestaciones desglosadas, confianza o Sindicalizado y área de adscripción del 2015 al 2018 (datos por año). ..**

La Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral de la Comapa, quien dirige el Ing. Ángel Díaz Delgado, con número de empleado 50489, **a partir del mes de octubre del 2016, por medio del presente comunicado que no se encontró evidencia física documentada de los cursos impartidos del año 2015 a septiembre 2016, se entrega información a partir del mes de noviembre del 2016 a diciembre del 2018.**

**CUARTO:** En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral, **al determinar cómo inexistencia**, de la información requerida de los años 2015 a septiembre del 2016, mediante la solicitud de información SI-078-2019 con número de folio 00319619.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio 050/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas,

*C. A. Borra*

*[Firma]*



asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

*C. de Altamira*

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la determinación de la "**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**" de la información planteada por la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Integral, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.** - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021



*Ciro A. Ibarra Z*

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Crisoforo C. Rodríguez*

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Ricardo Chapa Villarreal*

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS